

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral **28**, “**INVITACIÓN ABIERTA**”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio S.A, Código M-PR-01 en su versión vigente, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, teniendo en cuenta que ENTerritorio S.A podrá acudir a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta, Sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la entidad, siempre que lo considere conveniente por su impacto e importancia para la Entidad o para el País.

Dado lo anterior, Las intervenciones a contratar buscan atender necesidades identificadas en territorios con altos índices de pobreza y desigualdad, donde el acceso a infraestructura de transporte fluvial es limitado o precario. Estas acciones permitirán mejorar las condiciones de conectividad, facilitar la movilidad de personas y bienes, y fortalecer las dinámicas económicas y sociales locales. Así mismo, se busca promover la integración territorial mediante soluciones técnicas que respondan a las condiciones climáticas, geográficas y constructivas propias del entorno fluvial.

En este contexto, la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental se constituye en una herramienta fundamental para garantizar la correcta ejecución del contrato de consultoría y obra, correspondiente a los estudios, diseños y construcción del muelle fluvial. La interventoría permite verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y contractuales, asegurar el uso eficiente de los recursos públicos, mitigar riesgos y facilitar la toma de decisiones informadas durante el desarrollo del proyecto

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto previsto en el documento F-PR-26 Caracterización de la Necesidad como “**INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCO**” el contrato a suscribir es de **INTERVENTORÍA**

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura

Nota 3: El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

Nota 4: En la confección de sus ofrecimientos, los interesados deberán atender el deber de la diligencia que les corresponde, esto en procura de garantizar en sus ofrecimientos el orden, legibilidad y la claridad necesaria para su entendimiento, al igual que la plena veracidad en la información, facilitando al equipo evaluador, y a la entidad en general, en la ubicación, entendimiento y análisis de la información que en estos repose. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias y/o incongruencias en los ofrecimientos, se podrá solicitar al oferente la aclaración pertinente, por escrito, la cual deberá responder también por escrito. El resultado del análisis del incumplimiento del deber de diligencia, con todo el contenido previamente expuesto, se dará conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección.

NOTA 5: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y dado que la cuantía del presente proceso de selección es igual o superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo **NO** puede ser objeto de limitación a Mipymes.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento de Términos y Condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

En el documento anexo **Análisis del Sector**, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores para cada grupo en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1.4
Índice de endeudamiento	$\leq 55\%$
Razón de cobertura de Intereses	≥ 4 o <i>indeterminado</i>
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,09$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,05$

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica serán los siguiente:

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia Del Oferente	Cumple/ No Cumple	Habilitado/ No habilitado
Personal Mínimo	Cumple/ No Cumple	Habilitado/ No habilitado

4.3.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia en: **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION O AMPLIACION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O PROTECCION O REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE: OBRAS DE MUELLES O CONTRUCCIONES ECOLÓGICAS**

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos por medio del o de los cuales se acredite la experiencia frente al Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso, de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Tabla. Parámetros de Verificación de Experiencia Específica

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 3	80 %
De 4 hasta 6	100 %
De 7 hasta 8	120 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento de términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

NOTA: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV).

4.3.1.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
72141200	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción marina
95121600	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras de transporte
77101600	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación Ambiental
72153900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de preparación de obras de construcción
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72151900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
30121800	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obas Civiles	Carreteras y paisajes	Materiales de arquitectura paisajística
30191800	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obas Civiles	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	Equipo y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios¹

¹ Fuente: Clasificador de Bienes Y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>]

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

4.4 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de contratos	Requerimiento particular
1	Director de Interventoría	Arquitecto o Ingeniero Civil con Postgrado en: Gerencia de Construcciones o Gerencia de Proyectos o similar	6 AÑOS	"Director o Coordinador de proyectos de Interventoría a la Construcción de infraestructura fluvial o acuática en madera"	Mínimo 2	Mínimo 1 de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en Interventoría a la construcción de Muelles o construcciones ecológicas

Nota 1: No tendrán en cuenta periodos acreditados traslapados.

Nota 2: El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el formato que se indique en los términos y condiciones del proceso.

Nota 3: La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.

Nota 4: Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 5 – Análisis de Personal Mínimo del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR-26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales – F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

4.4.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

4.4.2 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional general de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en el Documento de Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección

4.4.3 ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en el Documento de Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ENTerritorio S.A. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Experiencia especifica adicional del oferente	58.5 puntos
Equipo de trabajo ofertado (personal clave evaluable)	30 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25 puntos
MiPymes	0,25 puntos
Total	100 puntos

Tabla. Factores de Evaluación del Proceso

5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (Máximo 58.5 Puntos)

Se asignará puntaje de **CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCO (58.5) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 4.3.1 (**CAPACIDAD TÉCNICA – Experiencia**), en los cuales se acredite la experiencia **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE MUELLES O CONSTRUCCIONES EN MADERA**, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO	PUNTAJE
Con máximo UN (1) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a cero punto uno (0.1) veces el valor del POE e inferior a cero punto	10 puntos

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

REQUISITO	PUNTAJE
veinticinco (0.25) veces el valor del POE en Interventoría a estudios, diseños y construcción en madera, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación	
Con máximo UN (1) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a cero punto veinticinco (0.25) veces el valor del POE e inferior a cero punto cinco (0.5) veces el valor del POE en Interventoría a estudios, diseños y construcción en madera, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación	35 puntos
Con Un (01) contrato adicional de Interventoría a estudios y diseños para la construcción de infraestructura en madera.	23.5 puntos

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con DOS (2) contratos.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.
- Los anteriores criterios podrán ser acreditados a través de un mismo contrato o en contratos distintos.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE TERMINOS Y CONDICIONES

5.2 EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (Máximo 30 Puntos)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes diligenciando para tales efectos el Formato que señala el Grupo de Procesos de Selección en el documento de Términos y Condiciones del equipo de trabajo del perfil que se establece a continuación

5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

El Director de Interventoría obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Puntaje por experiencia del Director de Interventoría (Máximo 30 puntos)				
Experiencia adicional en Contratos como: "Director o Coordinador de proyectos de Interventoría a la Construcción de infraestructura en madera"				
Director de Interventoría (Categoría 7)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la Exigida	Dos categorías superiores a la exigidas
Puntaje	0 puntos	10 puntos	20 puntos	30 puntos

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

No.	Categoría	Experiencia Específica Adicional ²
5	Categoría 5	3 contratos
6	Categoría 6	2 contratos
7	Categoría 7	1 contratos

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica adicional del **Director de Interventoría** el oferente podrá presentar máximo **tres (3) contratos** adicionales. En caso de que el oferente presente un número superior a tres (3) contratos se le tomará en cuenta los tres (3) que presente en el formato que se establezca en el Documento de Términos y Condiciones.

Nota 2: Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar la experiencia en **Interventoría a la Construcción o reconstrucción De Muelles Fluviales que haya tenido etapa de revisión o ajuste o elaboración de Estudios y Diseños para la Construcción o Reconstrucción de un Muelle Fluvial**

5.2.2 REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en el documento de Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (MAXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

² Se establece como el número de proyectos adicionales a los exigidos en la Experiencia Habilitante solicitada y acreditada para cada cargo.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- (i) Servicios Nacionales o con trato nacional, o por
- (ii) La incorporación de servicios colombianos.

ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por:

- (iii) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por
- (iv) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.3.1 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º. del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)”

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole DIEZ (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de términos y condiciones, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del oferente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el oferente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los DIEZ (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al oferente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

5.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el Documento de Términos y Condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el Documento de Términos y Condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.3.3 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Comercial		ENTerritorio S.A. (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	N/A	SI
	México	SI	SI	N/A	SI
	Perú	SI	SI	N/A	SI
Canadá		SI	SI	N/A	SI
Chile		SI	SI	N/A	SI
Corea		SI	SI	N/A	SI
Costa Rica		SI	SI	N/A	SI
Estados Unidos		SI	SI	N/A	SI
Estados AELC		SI	SI	N/A	SI
México		SI	SI	N/A	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	NO	N/A	SI	NO
	Honduras	SI	SI	N/A	SI
Unión Europea		SI	SI	N/A	SI
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales³

NOTA: En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas recibidas que, dentro de la tabla anterior, sean cubiertas por el acuerdo comercial. La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección. La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.3.4 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomenta el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

³ Fuente: Colombia C

ompra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

5.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

ENTerritorio S.A. asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MAXIMO 0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato designado por el Grupo Procesos de Selección y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MAXIMO 0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al oferente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega de la documentación, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1 JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación de los costos de la Interventoría, se consideró el personal profesional, el plazo de ejecución y las dedicaciones respectivas dadas las características del proyecto para la ejecución del contrato.

Además de lo anterior, se tuvo en cuenta los impuestos generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de igual forma se han tenido en cuenta los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo (arriendo

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, entre otros). Para la estimación del presupuesto de la interventoría, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación, el cual se aplicó a los costos del personal requerido.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

ETAPA: INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA

Para la estimación del presupuesto de **INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este, aplicado al costo directo de la mano de obra (salario base), para cubrir los costos indirectos asociados y se dan pautas para su cuantificación, donde el factor multiplicador se calcula sumando todos los porcentajes de los costos indirectos y la utilidad, y luego sumando 1 a ese resultado.

Para el proyecto denominado **INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA DE “DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ, CHOCÓ”**. Se estimó un valor del factor multiplicador **200%** el cual se aplicó a los costos del personal requerido por la Gerencia del Grupo de Estructuración de Proyectos. (Ver Costeo Anexo).

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determinó un valor para la **INTERVENTORIA** con un tiempo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$141.500.509,62)** incluidos IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

INTERVENTORIA A LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ, CHOCO”.							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Estudios y Diseños interventoría.	1,00	13.979.640,00	15,0%	200,0%	4.193.892,00	4,00	16.775.568,00
Especialista en Geotecnia	1,00	11.795.000,00	10,0%	200,0%	2.359.000,00	4,00	9.436.000,00
Especialista en Hidraulica e Hidrologia	1,00	11.795.000,00	15,0%	200,0%	3.538.500,00	4,00	14.154.000,00
Ingeniero Eléctrico	1,00	11.795.000,00	10,0%	200,0%	2.359.000,00	4,00	9.436.000,00
Ingeniero Mecanico	1,00	11.795.000,00	5,0%	200,0%	1.179.500,00	4,00	4.718.000,00
Especialista Estructural	1,00	11.795.000,00	10,0%	200,0%	2.359.000,00	4,00	9.436.000,00
Ingeniero Ambiental	1,00	9.061.640,00	10,0%	200,0%	1.812.328,00	4,00	7.249.312,00
Profesional Costos y Presupuestos	1,00	10.046.260,00	5,0%	200,0%	1.004.626,00	4,00	4.018.504,00
Trabajador Social	1,00	6.112.890,00	50,0%	200,0%	6.112.890,00	4,00	24.451.560,00
Abogado	1,00	10.046.260,00	5,0%	200,0%	1.004.626,00	4,00	4.018.504,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							103.693.448,00
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	3.230.810,00	10,0%	200,0%	646.162,00	4,00	2.584.648,00
Cadenero 1	1,00	1.941.150,00	10,0%	200,0%	388.230,00	4,00	1.552.920,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							4.137.568,00
COSTOS DE PERSONAL (1)							107.831.016,00
COSTOS INDIRECTOS (2)							11.076.975,28
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							118.907.991,28
SUBTOTAL							118.907.991,28
VALOR TOTAL IVA 19%							22.592.518,34
VALOR TOTAL							141.500.509,62

Dentro del costeo realizado para calcular el Presupuesto Oficial Estimado, se tuvo en cuenta el personal de apoyo jurídico, contador, vigilancia, secretaria, transporte, bioseguridad, equipos, ensayos, impuestos del contrato, tiquetes, desplazamientos, viáticos y demás, los cuales se ven reflejados ya sea dentro del porcentaje del factor multiplicador o dentro de los costos indirectos, sin embargo, el proponente es libre de postular su propio factor multiplicador y valor de costos indirectos con la condición que estos estén dentro de los parámetros del costeo realizado por la entidad, conforme a los siguientes rangos:

- El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado para el presente proceso de selección.
- El valor “SUELDO MES BÁSICO”, podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en el presupuesto oficial estimado en este documento.
- El valor total no podrá ser superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado definido para el presente proceso de selección.

ETAPA: INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRA

Para la estimación del presupuesto de la **INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este, aplicado al costo directo de la mano de obra (salario base), para cubrir los costos indirectos asociados y se dan pautas

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

para su cuantificación, donde el factor multiplicador se calcula sumando todos los porcentajes de los costos indirectos y la utilidad, y luego sumando 1 a este resultado.

Para el proyecto denominado: **INTERVENTORÍA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ, CHOCÓ”** se estimó un valor de **211%** el cual se aplicó a los costos del personal requerido por la Gerencia del Grupo de Estructuración de Proyectos. (Ver Costeo Anexo)

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRA con un tiempo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$545.186.990,11)**, incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

INTERVENTORÍA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE ACANDI, CHOCO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1,00	13.979.640,00	40,0%	211,0%	11.798.816,16	6,00	70.792.896,96
Residente de Interventoría	1,00	10.046.260,00	100,0%	211,0%	21.197.608,60	6,00	127.185.651,60
Especialista HSEQ	1,00	9.061.640,00	100,0%	211,0%	19.120.060,40	6,00	114.720.362,40
Profesional Social	1,00	6.112.890,00	50,0%	211,0%	6.449.098,95	6,00	38.694.593,70
Especialista en Hidraulica e Hidrología	1,00	11.795.000,00	10,0%	211,0%	2.488.745,00	6,00	14.932.470,00
Ingeniero Eléctrico	1,00	11.795.000,00	5,0%	211,0%	1.244.372,50	6,00	7.466.235,00
Especialista Estructural	1,00	11.795.000,00	10,0%	211,0%	2.488.745,00	6,00	14.932.470,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							388.724.679,66
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1,00	2.820.540,00	10,0%	211,0%	595.133,94	6,00	3.570.803,64
Cadenero 1	1,00	1.941.150,00	10,0%	211,0%	409.582,65	6,00	2.457.495,90
Inspector de Interventoría	1,00	2.233.960,00	100,0%	211,0%	4.713.655,60	6,00	28.281.933,60
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							34.310.233,14
COSTOS DE PERSONAL (1)							423.034.912,80
COSTOS INDIRECTOS (2)							35.105.415,02
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							458.140.327,82
SUBTOTAL							458.140.327,82
VALOR TOTAL IVA 19%							87.046.662,29
VALOR TOTAL							545.186.990,11

Dentro del costeo realizado para calcular el Presupuesto Oficial Estimado, se tuvo en cuenta el personal de apoyo jurídico, contador, vigilancia, secretaria, transporte, bioseguridad, equipos, ensayos, impuestos del contrato, tiquetes, desplazamientos, viáticos y demás, los cuales se ven reflejados ya sea dentro del porcentaje del factor multiplicador o dentro de los costos indirectos, sin embargo, el proponente es libre de postular su propio factor multiplicador y valor de costos indirectos con la condición que estos estén dentro de los parámetros del costeo realizado por la entidad, conforme a los siguientes rangos:

- El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado para el presente proceso de selección.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- El valor “SUELDO MES BÁSICO”, podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en el presupuesto oficial estimado en este documento.
- El valor total no podrá ser superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado definido para el presente proceso de selección.

RESUMEN COSTEO

Luego de realizar los costeos pertinentes, se establece que el valor total correspondiente para la **“INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCO”** asciende a la suma de: **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 686.687.499,73)**, incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

RESUMEN COSTEOS INTERVENTORÍA CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE OBRAS	
Interventoría a la Consultoría: Diagnostico, Estudios y Diseños	\$ 141.500.509,62
Interventoría Ejecución de Obra	\$ 545.186.990,11
TOTAL COSTEO	\$ 686.687.499,73

6.3 TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente

Atentamente,



YITZHAK ENRIQUE RICO GUTIÉRREZ
Gerente Grupo de Planeación Contractual

Anexos 1: Análisis del Sector